



III. INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

1. DOCUMENTO Y FORMULARIOS

Como parte de la fase estratégica que da inicio al proceso de programación presupuestal del periodo 2020- 2023, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EICE) deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos que consulte, las prioridades de política del Gobierno Nacional, las definidas en sus Juntas Directivas y las restricciones presupuestales existentes para las sujetas a seguimiento financiero (consignadas en el Marco de Fiscal de Mediano Plazo –MFMP 2019¹).

1.1. DOCUMENTO

La Proyección Presupuestal se consigna en un documento que recoge los resultados del ejercicio de *planeación estratégica* dentro de cada Empresa, de modo que sobre la base de una actualización de las proyecciones de ingresos, gastos y resultados esperados para la vigencia se presenten los de los próximos cuatro años, de acuerdo con el marco de política y de recursos vigente.

Bajo este esquema, los Representantes Legales de las Empresas adquieren la responsabilidad de presentar la planeación de ingresos y gastos, evidenciando los contenidos de política, de generación de utilidades y de excedentes financieros. Por lo tanto, debe mostrar los esfuerzos en la identificación de posibles incrementos en eficiencia, así como de programas o partidas de gasto no prioritarios para su recorte o eliminación.

Los resultados proyectados para la vigencia 2020 deben hacer parte de un tablero de control que contenga metas medibles, las cuales deben estar enmarcadas en los procesos propios de su operación. El tablero de control del proyecto de presupuesto debe ser aprobado por las Juntas Directivas, considerando metas para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En desarrollo de este ejercicio, las proyecciones de ingresos, gastos y resultados para los años 2020 a 2023 deben indicar criterios de:

- La Junta Directiva en la definición del plan estratégico;
- Cambios en precios y/o cantidades;
- Incrementos en eficiencia;
- Recorte o eliminación de programas o partidas de gasto no prioritarios;

¹https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/MarcoFiscalMedianoPlazo/marcofiscaldemedianoplazo2019



- Decisiones consignadas en: la Ley de Plan Nacional de Desarrollo; cupos autorizados de vigencias futuras; fallos y sentencias judiciales, de las Altas Cortes o de Cortes Internacionales; o
- Cambios en variables demográficas que afecten el nivel de cobertura en bienes o servicios prestados.

1.2. FORMULARIOS

Los formularios para la proyección utilizados para presentar de manera agregada el anteproyecto de presupuesto 2020, que permitirán contar con la información necesaria para la revisión del MFMP para los años proyectados de 2021-2023.

En este sentido, encontrarán los formularios 1A, 3A y 3B para registrar los datos de proyección de ingresos, gastos y gastos de inversión respectivamente, para los años 2021 a 2023.

En el formulario 1A “*Proyección de ingresos años 2021-2023*”, indique el periodo y diligencie las estimaciones en las columnas 7, 8 y 9 para los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente.

En el formulario 3A “*Proyección de Presupuesto de Gastos años 2021-2023*”, indique el periodo y diligencie los valores para los años 2021, 2022 y 2023 en las columnas 9, 10 y 11 respectivamente.

En el formulario 3B “*Detalle gastos de inversión*”, indique el periodo y diligencie los valores para los años 2021, 2022 y 2023 en las columnas 11, 12 y 13 respectivamente.

En estos formularios 1A, 3A y 3B aparecen sombreados los datos que son tomados de los formularios 1 y 3 de anteproyecto 2020, de manera que solo diligencia las celdas en blanco.